



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicio

Nombre del trámite o servicio:			
•	Nombre y dirección de la Unidad Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de		
Administrativa responsable del trámite	Temixco Morelos	(2500 Tamina	Manalag
o servicio.	Avenida Emiliano Zapata, Centro, Teléfono (777) 365 94 03 y 325 01 5		Morelos
	Correo electrónico: direccion_gene		ob.mx
Unidad administrativa y puesto del	Sistema de Conservación, Agua Po	table y Saneamie	nto de Agua de
Servidor público responsable del	Temixco Morelos		
trámite o servicio.	SCAPSATM Dirección Comercial		
	Direction Comercial		
¿En qué otras oficinas se pueden	Única Sede.		
efectuar el trámite ó servicio?			
¿Quién presenta el trámite y en qué	El usuario, anónimo, y personal au	torizado por el sis	tema de SCAPSAMT.
casos? Medio de presentación del trámite o	Vía telefónica, verbal o por oficio.		
servicio.	via telefonica, verbaro por officio.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 08:00 a 16:00	horas y sábados	de 8:00 a 1:00pm
	Teléfono (777) 365 94 03 y 325 01 5	52 ext. 103	•
Plazo oficial máximo de resolución	3 días hábiles después de recibir la	solicitud	
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica Afirmativa ficta			
Requisitos y documentos anexo que se re	l auieren		
No. No aplica	•	Original	Copia
Costo y forma de determinar el monto:			Área de pago:
		CUOTA EN	Tirea de pago.
CONCEPTO		U.M.A.	
I LAS PERSONAS QUE NO CUMPLAN CO	ON LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR		
OPORTUNAMENTE EL SERVICIO DE AGU			Cajas
DESCARGAS CORRESPONDIENTES DENT			Av. Emiliano
ESTABLECIDOS EN LA LEY ESTATAL DE A	GUA POTABLE:		zapata N.39,
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.		84.49 A 1689.8	Colonia Centro, Temixco, Morelos.
B) EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.		168.98 A 3379.6	C.P. 62580.
II LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DEL PREDIO DENTRO DE LOS CUALES			Tel: 3-25-01-52 y 3-
SE LOCALICE ALGUNA FUGA QUE NO HA	AYA SIDO ATENDIDA		65-94-03
OPORTUNAMENTE:			Lunes a viernes de
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.		84.49 A 1689.8	8:00 a 14:00 horas
B) EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.		168.98 A 3379.6	y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
III LAS PERSONAS QUE DESPERDICIEN EL AGUA:			
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.			
A) EN EL CASO DE LOS OSUARIOS DON	IÉSTICOS.	84.49 A 1689.8	



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



IV LAS PERSONAS QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA RETIREN UN				
MEDIDOR SIN ESTAR AUTORIZADOS, VARÍEN SU LOCALIZACIÓN DE				
MANERA TRANSITORIA Ó DEFINITIVA:				
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	422.45 A 4224.5			
B) EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	844.9 A 8449			
V LAS PERSONAS QUE UTILICEN EL SERVICIO DE LOS HIDRANTES				
CONCEDTO	CUOTA EN			
CONCEPTO	U.M.A.			
PÚBLICOS PARA DESTINARLO A USOS DISTINTOS A LOS DE SU OBJETO:				
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	422.45 A 4224.5			
B)- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	844.9 A 8449			
VI LAS PERSONAS QUE DETERIOREN CUALQUIER				
INSTALACIÓN PROPIEDAD DE ESTE SISTEMA:				
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	422.45 A 4224.5			
B) EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	844.9 A 8449			
VII LAS PERSONAS QUE IMPIDAN LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO:				
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	422.45 A 4224.5			
B) EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	844.9 A 8449			
VIII LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O DETENTADORES DE PREDIOS QUE	01113710113			
IMPIDAN EL EXAMEN DE LOS APARATOS MEDIDORES O LA PRÁCTICA DE				
LAS VISITAS DE INSPECCIÓN:				
A)- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	422.45 A 4224.5			
B) EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	844.9 A 8449			
IX) EL QUE EMPLEE MECANISMOS PARA SUCCIONAR AGUA DE LA TUBERÍA	01.137.01.13			
DE DISTRIBUCIÓN:				
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	422.45 A 4224.5			
B) EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	844.9 A 8449			
X LAS PERSONAS QUE DESCARGUEN AGUAS RESIDUALES EN LAS REDES DE	044.571.0443			
DRENAJE Y ALCANTARILLADO, SIN CONTAR CON EL PERMISO DE				
DESCARGAS CORRESPONDIENTES:				
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	422.45 A 4224.5			
B) EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	844.9 A 8449			
XI LAS PERSONAS QUE DESCARGUEN AGUAS RESIDUALES EN LAS REDES	044.57(0445			
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, SIN HABER CUBIERTO LAS CUOTAS O				
TARIFAS RESPECTIVAS:				
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	422.45 A 4224.5			
B) EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	844.9 A 8449			
XII LAS PERSONAS QUE INSTALEN EN FORMA CLANDESTINA CONEXIONES	077.J A 044J			
EN CUALQUIERA DE LAS INSTALEN EN FORIVIA CLANDESTINA CONEXIONES EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA SIN ESTAR				
CONTRATADAS Y SIN APEGARSE A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY				
ESTATAL DE AGUA POTABLE:				
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	422.45 A 8449			
AJ LIV LE CASO DE LOS OSUANIOS DOIVIESTICOS.	722.43 A 0443			





B) EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	844.9 A 16898	
XIII LOS USUARIOS QUE EN CUALQUIER CASO Y SIN AUTORIZACIÓN DE		
ESTE SISTEMA, EJECUTEN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA		
CONCEPTO	CUOTA EN	
CONCELLIO	U.M.A.	
DERIVACIONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO:		
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	844.9 A 8449	
B) EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	1689.8 A 16898	
XIV LAS PERSONAS QUE VIOLEN LOS SELLOS DE UN APARATO MEDIDOR:		
A). – EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	844.9 A 8449	
B) EN EL CASO DELOS COMERCIALES.	1689.8 A 16898	
XV LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER MEDIO ALTEREN EL CONSUMO		
MARCADO POR LOS MEDIDORES:		
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	1267.35 A 12673.5	
B) EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	3379.6 A 33796	
XVI LAS PERSONAS QUE EN CUALQUIER CASO PROPORCIONEN SERVICIOS		
DE AGUA EN FORMA DISTINTA A LAS QUE SEÑALE LA LEY ESTATAL DE		
AGUA POTABLE A PERSONAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A SURTIRSE		
DIRECTAMENTE DEL SERVICIO PÚBLICO:		
A) EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	1267.35 A 12673.5	
B) EN EL CASO DELOS COMERCIALES.	3379.6 A 33796	

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: cuando el usuario por algún motivo incurra en algún delito o incumpla

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:

Art.100de la Ley de ingresos del municipio de Temixco Morelos, para el ejercicio fiscal 2019 con vigencia al 2019 Ley de Mejora Regulatoria artículo 41.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA:

Avenida Emiliano Zapata No. 39, Centro, Temixco; Morelos. C. P. 62580 Tel. 365 94 03 y 3250152

Correo electrónico comisario@scapsatm.gob.mx

Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

NOTA IMPORTANTE:

	De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente
	información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor
	público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los
	indicados en el presente formato.
	De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la
	información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.